MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

Contrato N°: 455 Resolución N°: 1547

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 10 días del mes de junio del año 2013, Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Don EDGAR RAMÓN QUINTANA VILLALBA** y por el Secretario General, **Abog. RONALD JAVIER GONZÁLEZ ARANDA**, quien refrendara la firma del Intendente, domiciliados a los efectos de este acto en Ruta Mcal. Estigarribia y Cptán. Montiel de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, la **Firma M.A. INDUSTRIALES S.R.L.**, con RUC N° 80051658-3, representada por el **Sr. MIGUEL NICOLAS ALCARAZ CABRAL**, con C.I. Nº ..... con domicilio en las calles Rio Paraguay 426 c/ tte. Vera de la Ciudad de Fernando de la Mora, en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regira por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

EL PROVEEDOR se obliga ante **LA MUNICIPALIDAD** y acepta realizar la provisión de Cubiertas, de acuerdo a la descripción de los bienes indicados en el formulario de oferta expedido por la Municipalidad.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:

Los documentos que forman parte del contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación son:

1. Resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal:
2. El presente contrato y sus anexos:
3. Toda documentación emitida por **LA MUNICIPALIDAD.**

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO:

El monto legal del presente contrato asciende a la suma global de Gs 37.257.840 (Guaraníes treinta y siete millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta) IVA incluido, el cual será abonado por **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:

EL PROVEEDOR realizará la provisión de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaborados por **LA MUNICIPALIDAD**, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin.----------

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013, contados desde su suscripción, vencido el cual quedará sin efecto.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA - SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora - INTENDENCIA

M.A. Industriales S.R.L.
Tel. (021) 523.320
RUC 80051658-3

...

SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nº	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CUBIERTA 2,75 – 18	UNIDAD	4	238.600	954.400
2	CUBIERTA 4,10 – 18	UNIDAD	4	319.450	1.277.800
3	CUBIERTA 7.50 – 16 16T	UNIDAD	4	712.480	2.849.920
4	CUBIERTA 17,5 25 16T	UNIDAD	4	2.464.275	9.857.100
5	CUBIERTA 1000x20 16Y	UNIDAD	10	780.986	7.809.860
6	CUBIERTA 8,25x16	UNIDAD	4	813.450	3.253.800
7	CUBIERTA 215x80 R 16	UNIDAD	4	344.520	1.378.080
8	CUBIERTA 265x70 R16	UNIDAD	4	770.000	3.080.000
9	CUBIERTA 185 R 14	UNIDAD	4	248.820	995.280
10	CUBIERTA PARA BOBCAT 10x16,5	UNIDAD	8	574.200	4.593.600
11	CUBIERTA 155x80 R 13	UNIDAD	4	302.000	1.208.000
				TOTAL	37.257.840

SEPTIMA: FORMA DE PAGO.
El pago por los bienes a ser adquiridos lo realizará **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto **EL PROVEEDOR** deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la Dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas, previa deducción de las retenciones legales.----------

OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5%, conforme a lo establecido en la ley, en forma de Declaración Jurada.----------

NOVENA: Son responsabilidad exclusiva de **EL PROVEEDOR** todos los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de **LA MUNICIPALIDAD**, funcionarios municipales y terceros en sus personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y/o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos.----------
Además asume las siguientes responsabilidades:
1. Realizar la entrega de las provisiones de conformidad a las Especificaciones Técnicas;
2. Respetar las normas de seguridad de la Municipalidad de Fernando de la Mora;

DÉCIMA: DEL PAGO DE IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES:
EL PROVEEDOR será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas por las leyes de la ----------

...//

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

M.A. Industriales S.R.L.
Tel. (021) 523.320
RUC 80051658-3

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora · INTENDENCIA

//...

DECIMOPRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES:
En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados. **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con las Leyes, Decretos – Leyes, Decretos, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay. ----------

DECIMOSEGUNDA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:
Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Fernando de la Mora y a las leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.----------

En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.----------

Abog. ROSA[illegible] GONZALEZ A.
Secretaria General

SE[illegible]ARDO QUINTANA V.
Intendente Municipal

M.A. Industriales S.R.L.
Tel. (021) 523.320
RUC 80051658-3

Firma: M.A. INDUSTRIALES
Sr. MIGUEL NICOLAS ALCARAZ CABRAL
EL PROVEEDOR – RUC 80051658-3